ADENDA 01/21 DEL CONTRATO Nº 03/2021

Entre la Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, domiciliada en Ruta PY09 Carlos A. López Km 386,5, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Cecilio Ramón López, con Cédula de Identidad N° 2.335.425, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO ALTAIR SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada Avda Caraya 416 e/Emiliano R Fernández y Dr Eusebio Ayala - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. María Benita Benítez Ruiz Diaz, con Cédula de Identidad Nº 2.037.755, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión de alimentos no perecederos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación Vía Excepción Nº 02/2021 "Adquisición de alimentos no perecederos" ID 401.744

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	12181602-002	Aceite de soja	Litro	Unidad	Algisa	Nacional	300	15.491	4.647.300
2	50221102-004	Harina de Trigo	Kg	Unidad	Campo Limpio	Nacional	1.000	3.900	3.900.000
3	501192902-001	Fideos	Kg	Unidad	Unión Familiar	Nacional	1.000	4.940	4.940.000
4	50151509-002	Azúcar Blanca	Kg.	Unidad	Delice	Nacional	1.000	5.200	5.200.000
5	50171551-001	Sal Fina	Kg.	Unidad	Unisal	Nacional	100	3.000	300.000
6	50221101-001	Arroz	Kg	Unidad	Superal	Nacional	1.000	4.836	4.836.000
7	50171549-001	Yerba	Kg	Unidad	Mburucuya	Nacional	200	12.500	2.500.000
									26.323.300

El monto total de la presente adenda del Contrato Nº 03/2021 asciende a la suma de: Guaraníes Veintiseis millones trescientos veintitres mil trescientos.----------
-

Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández - Intendencia - Chaco Central - Zapupú

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

4. VIGENCIA DE LA ADENDA

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República del Paraguay al día 04 mes *octubre* y año *2021*

.....
Firmado por: Lic. CECILIO RAMON LOPEZ C., en nombre de la Contratante.

Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández
INTENDENCIA
Chaco Central

.....
Firmado por: MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ, en nombre del Proveedor.

GRUPO ALTAIR
RUC: 80098783-7
S.A.
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS